



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

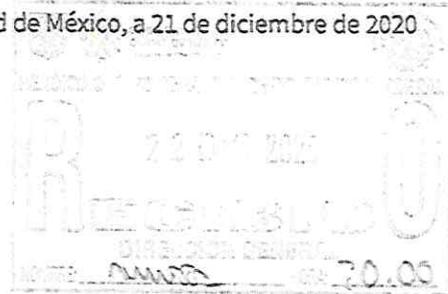
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



2020  
LEONA VICARIO

SAF/SE/1019/2020

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020



**PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA  
DIRECTOR GENERAL DEL HÉROICO CUERPO DE  
BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

El pasado 15 de diciembre de 2020, el Congreso de la Ciudad de México, con base en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C, numerales 1 y 2, 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Numeral 1, Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13 fracción LVII de la Ley Orgánica del Congreso local, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día de la fecha.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se comunica el **Techo Presupuestal 2021 correspondiente a esa Unidad Responsable del Gasto (URG)**.

A tales efectos, anexo al presente se envía el formato que contiene la asignación presupuestal respectiva, el detalle de las fuentes de financiamiento asociadas y las etiquetas presupuestales aplicables al ejercicio del gasto; así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, se remite en medio magnético el **Decreto de Presupuesto de Egresos 2021 aprobado y el Analítico de Claves Presupuestales específico de esa URG**.

Importante subrayar que, en términos del artículo 54 de la Ley de Austeridad, esa URG debe acatar estrictamente los montos aprobados por el Congreso local, los cuales se sujetarán a las disponibilidades de la hacienda pública determinadas en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, motivo por el cual deberá tomar las medidas conducentes para sufragar las erogaciones derivadas de los gastos necesarios para la operación de forma anualizada, priorizando aquellos que sean estrictamente indispensables.



En relación al calendario presupuestal, con fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, esa URG deberá enviar la propuesta a más tardar el **6 de enero de 2021**, a través del "Módulo de Calendarización Presupuestal" del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema); la distribución de los recursos atenderá los criterios establecidos en el numeral I.V "Calendarios Presupuestales" del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Adicionalmente, el proyecto de calendario deberá remitirse mediante oficio al correo electrónico institucional: [ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx), a más tardar el **7 de enero de 2021**, en el entendido de que posterior a esa fecha, esta Subsecretaría no estará en condiciones de adicionar información no integrada oportunamente.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas (la Secretaría) queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto cuando no le sean presentados en los términos señalados por el Reglamento de la propia Ley, y/o conforme al presente oficio.

Por lo que se refiere a las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, se deberá observar lo establecido en el artículo 67 del Decreto, aplicándose única y exclusivamente a los fines que se establezcan en las leyes federales, convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia; en el caso específico de los supuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar en conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de Usted y de los servidores públicos encargados de la administración y del ejercicio de los recursos, la atención a lo establecido en dicho ordenamiento federal.

También es de señalar que para estar en posibilidad de ejercer recursos en las partidas de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto del Gasto, es indispensable que a más tardar el **15 de febrero de 2021** se solicite a través del Sistema el registro o la actualización de la Ficha Técnica de Inversión, gestionando la adecuación de los proyectos conforme al gasto de inversión especificado en el Techo Presupuestal, a fin de integrar la Cartera que administra la Secretaría. En caso de no cumplir con lo establecido en el presente párrafo, no se podrán llevar a cabo las erogaciones para dichos proyectos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Austeridad.

Aunado a lo anterior, se deberá observar puntualmente lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto, en cuanto a que no podrá contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

Finalmente, me permito comentarle que esta Subsecretaría y las Direcciones Generales adscritas a la misma, se encuentran en la mejor disposición para aclarar y precisar oportunamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cualquier duda o comentario respectó de lo aquí expuesto.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

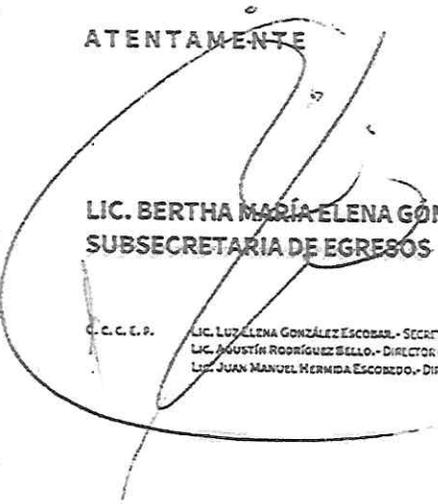
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



2020  
LEONA VICARIO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. P.

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.  
LIC. JUAN MANUEL HERRERA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO ERGENTE "A".- PRESENTE.



Sector: 54

PROTECCIÓN CIVIL

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	1,154,833,226	153,000,000	1,307,833,226
SERVICIOS PERSONALES	1,071,147,173		1,071,147,173
OTROS GASTOS	83,686,053	153,000,000	236,686,053
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			1,307,833,226
FISCALES			642,833,204
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			665,000,022

CONCEPTO	INGRESO	GASTO
	1,307,833,226	1,307,833,226
APORTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,307,833,226	
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL		
INGRESOS PROPIOS		

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
SERVICIOS PERSONALES	1,071,147,173		1,071,147,173

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
OTROS GASTOS	83,686,053	153,000,000	236,686,053

CAPÍTULO 3000	79 - MULTIANUALES	1,285,215
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	515,000
3271	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	100,000
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	670,215
CAPÍTULO 5000		150,000,000
	PROGRAMAS DE INVERSIÓN N.C. BOMBEROS	150,000,000